



RESOLUCION No. CSJMER18-37
12 de febrero de 2018

“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”

La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Jaime Enrique Salgado Balceiro, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante escrito de fecha enero 23 de 2018, solicita se le concedan vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, las cuales desea disfrutar a partir del 1 de marzo de 2018.

Este Consejo Seccional Mediante Oficio No CSJMEO18-118 de enero 26 de 2018, se solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional Certificado de Disponibilidad Presupuestal para conceder las vacaciones solicitadas por Jaime Enrique Salgado Balceiro, cuya respuesta que se obtuvo mediante Oficio DESAJVIO18-366 del 9 de febrero de 2018.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el disfrute de las Vacaciones a Jaime Enrique Salgado Balceiro, a que tiene derecho por haber laborado durante el tiempo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, las cuales desea disfrutar a partir del 1 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio.

TERCERO: La presente decisión surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio, Meta, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME18- 62 / ENERO 24 DE 2018